



DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA.

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
RAMO: PERSONAL.
OFICIO NUM: 1187

ASUNTO: Solicitud de Jubilación.

00050353

Santiago de Querétaro, Qro., Mayo 2^o de 2014.

**H. Quincuagésima Séptima Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro.**
Presente.

LEGISLATIVO DE QUERÉTARO OFICIALÍA DE PARTES	
09 MAYO 2014	
HORA:	10:05
ANEXOS:	Fotos, a hoja

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Jubilación por parte del **LIC. MARCO ANTONIO AGUILERA VALTIERRA**, quien desempeñaba el cargo de Orientador Jurídico adscrito a la Dirección de Orientación y Servicio a la Ciudadanía del Tribunal Superior de Justicia, conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la ley citada:

- I.- Constancias que justifican la antigüedad laboral e ingreso;
- II.- Solicitud de Jubilación suscrita por el trabajador;
- III.- Los dos últimos recibos de pago;
- IV.- Acta de nacimiento;
- V.- Dos fotografías;
- VI.- Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Prejubilación.

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente

Lic. Carlos Manuel Septién Olivares
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura.

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

C.c.p.- Minutario.

Santiago de Querétaro, Qro., Marzo 20 de 2014

H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado
Lic. Carlos Manuel Septián Olivares
Magistrado Presidente del TSJ
P r e s e n t e s.

Con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicito la autorización para gozar de la Licencia de Pre-jubilación a partir del 1º de mayo de 2014.

Lo anterior al considerar haber cumplido con la antigüedad laboral requerida para el ejercicio de este derecho, como lo disponen los ordenamientos antes invocados en relación con el párrafo de la fracción X del artículo 18 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial del Estado.

Seguro de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


Marco Antonio Aguilera Valtierra.

C.c.p. Oficial Mayor del Poder Judicial.
Expediente

